

14290 *CORRECCIÓN de errores de la Orden HAC/1554/2002, de 17 de junio, por la que se aprueban las normas de gestión del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.*

Advertidos errores en el texto de la Orden HAC/1554/2002, de 17 de junio, por la que se aprueban las normas de gestión del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de 25 de junio de 2002, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el punto 2, apartado cuarto, página 22876, donde dice: «Dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al trimestre en que se han producido los devengos, el sujeto pasivo presentará a la oficina gestora correspondiente a su domicilio fiscal, una declaración por Comunidad Autónoma ajustada al modelo de la Orden HAC/299/2002, de 14 de febrero, en el que se declaren las operaciones exentas del período».

Debe decir: «Dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al establecido para la presentación de la declaración e ingreso de las cuotas, el sujeto pasivo...».

En el apartado décimo de la Orden se han omitido los números que representan los puntos en que se divide este apartado, quedando sin sentido las referencias a los mismos contenidas en los distintos apartados de la norma.

Debe incorporarse al actual texto los siguientes puntos:

1. «Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Ventas Minoristas...».

2. «La presentación de la declaración-liquidación y el pago simultáneo...».

3. «En los supuestos en los que la declaración-liquidación comprenda las cuotas de varios establecimientos...».

4. «Los períodos de liquidación y los plazos para la presentación...».

5. «Las declaraciones liquidaciones y, en su caso, las hojas de desglose...».